

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	2.9.26 Página 1 de 5
	Versión 1.0	
	PROCESO: SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR MODALIDAD: CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLVM Régimen Especial	
	CONTRATO CH-2026002	

CONTRATO CUANTIA INFERIOR A 20 SMLV CONT-CH-2026002

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA
CONTRATO	CTO-CH-2026002
CONTRATISTA	KAREN JOENNI MEJIA ROJAS
C.C.	1.116.865.179 DE TAME
DIRECCIÓN	Calle 18A. N° 38-59
CONTACTO	3102451047
E-MAIL	Contadorakaren2021@gmail.com
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO, PARA APOYAR LA GESTION CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCÁ, MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA "
PLAZO	CINCO (5) MESES
VALOR	DIEZ MILLONES PESOS \$10.000.000,00
SUSCRIPCION	24 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tame (Arauca), identificado con CC número 74.753.826 expedida en Aguazul, actuando en nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA, con NIT N° 900089839-1**, Establecimiento Público del Orden Departamental, en su calidad de Rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de Julio de 2013 y sus complementarios, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **KAREN JOENNI MEJIA ROJAS, mayor de edad, con CC. N° 1.116.865.179 de Tame (Arauca)** quien obra en nombre propio y manifiesta bajo la gravedad del juramento, para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicios profesionales previas las siguientes consideraciones: 1 Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO, PARA APOYAR LA GESTION CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCÁ, MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a: 1) Cumplir con el objeto del presente

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	2.9.26 Página 2 de 5
Versión 1.0	PROCESO: SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR MODALIDAD: CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026002	

contrato de conformidad con lo requerido por la Institución en el plazo estipulado. 2) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga **Con las siguientes actividades u obligaciones contractuales:** **1) GENERALES** **1.1** Cumplimiento y aplicación del plan general de contabilidad pública (PGCP) y demás normas técnicas contables para el registro de operaciones en la Institución Educativa, vigencia 2024. **1.2** Revisar los registros contables e impresión de libros de contabilidad. **1.3** Revisión de los archivos relacionados con la documentación contable. **1.4** Revisar las correspondientes conciliaciones de operaciones mensuales. **1.5** Elaborar los estados financieros con sus correspondientes anexos. **1.6** Realizar análisis de resultados de los estados financieros. **1.7** Realizar liquidación de impuestos (retención en la fuente e ICA y demás). **1.8** Realizar Conciliaciones de Cuentas Contables. **1.9** Realizar la integración de dependencias que conforman el área contable, administrativa y financiera. **1.10** Realizar asesoría contable a las diferentes dependencias de la entidad. **1.11** Capacitar al personal del área contable o financiera de la Institución Educativa en los procesos y procedimientos presupuestales, contractuales, de liquidación de impuestos municipales y nacionales y demás. **1.12** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Institución Educativa y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **1.13** Guardar la debida confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato. **1.14** En atención a los servicios requeridos por la institución Educativa Inocencio Chínca, la asistencia de dos veces a la semana, con el fin de recopilar información, revisar y resolver dudas e inquietudes que se formulen. **1.15** Entregar al supervisor el informe mensual sobre sus actividades. **1.16** Dar aplicación a las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) y NIIF. **2) ESPECIFICAS** **2.1. Área del Activo** **2.1.1.** Realizar los acuerdos de adiciones, modificaciones y traslados **2.1.2** Realizar las conciliaciones bancarias y sus correspondientes ajustes, vigencia 2023. **2.1.3.** Conciliar los registros contables con las diferentes áreas. **2.1.4.** Revisar y sanear los inventarios de la Institución **2.2. Administrativas: Área del pasivo** **2.2.1.** Verificar las cuentas de la I. E. Inocencio Chínca por pagar. **2.2.2.** Verificar que las cuentas por pagar estén debidamente respaldadas por sus documentos soportes. **2.2.3.** Verificar y diligenciar los formatos de pago de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales de lo obligado a recaudar por los diferentes conceptos como Retención en la fuente, Retención por ICA, Retención por IVA y demás en concordancia con lo norma. **2.2.4.** Liquidar los pagos de estampillas. **2.3. Área del patrimonio** **2.3.1.** Adelantar los controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas del patrimonio. **2.3.2.** Realizar el debido análisis y depuración de las cuentas de bienes, derechos y obligaciones de la institución. **2.4. Área de cuentas de resultados** **2.4.1.** Registrar oportunamente los ingresos y gastos en la vigencia a la cual pertenecen. **2.4.2.** Aplicar el principio de causación para las cuentas. **2.4.3.** Adelantar la correcta contabilización de los gastos y costos de la Institución Educativa. **3. INFORMES ENTIDADES DE FISCALES Y DE CONTROL:** El contratista deberá presentar toda información requerida, especialmente la requerida por los siguientes entes: **CABE DESTACAR QUE LOS INFORMES ANUALES DE LA VIGENCIA SE PRESENTAN EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA ANUALIDAD SIGUIENTE POR LO TANTO ES RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR EN EJERCICIO DE LA VIGENCIA ACTUAL (2026)** **3.1. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.** **3.1.1.** Presentación mensual de retención en la fuente. **3.1.2.** Preparar y Revisar el archivo a presentar como información exógena vigencia 2026. **3.1.3.** Preparar y presentar la información requerida por esta Institución. **3.2. CONTRALORIA DEPARTAMENTAL** **3.2.1.** Preparar y enviar los reportes del formato 20.1 a la Contraloría Departamental. **3.2.2.** Preparar y cargar el informe mensual y anual a la plataforma SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA (SIA OBSERVA) **3.2.3.** Reportar en tiempo real de manera mensual y anual la ejecución presupuestal de acuerdo a todo lo relacionado a la información Contractual. **3.3. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.** **3.3.1.** Elaborar y cargar la información correspondiente a la

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	2.9.26 Página 3 de 5
Versión 1.0	PROCESO: SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR MODALIDAD: CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026002	

plataforma SIFSE. **3.4. CONTADURIA GENERAL DE LA NACION 3.4.1.** Elaborar y reportar los informes mensuales, trimestrales y anuales que correspondan a la plataforma SGF **3.5 GOBERNACION DE ARAUCA 3.5.1.** Elaborar y reportar los informes mensuales, trimestrales y anuales que correspondan a la plataforma SGF. **3.5.2.** Dar cabal cumplimiento al Estatuto de Rentas de la Gobernación de Arauca. **3.6. ALCALDIA MUNICIPAL 3.6.1.** Presentar mensualmente el formato de pago por retenciones de orden municipal como Industria y comercio y estampillas y demás emolumentos según el Acuerdo Municipal de Rentas. **3.7. SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA (SECOP) 3.7.1.** Reportar la información de inicio de vigencia como Presupuesto, PAA, PAC según el cronograma del Secop **3.7.2** Reportar en tiempo real la ejecución presupuestal contractual según el régimen Especial al que corresponde la institución y de acuerdo al cronograma. **4. DEMAS INFORMES: que de acuerdo a las responsabilidades soliciten los entes territoriales.** El Cumplimiento de las actividades plasmadas en este documento. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar el Servicio contratado o efectuar los servicios ordenados por el CONTRATANTE, este podría ejecutarlas directamente, previa notificación escrita al contratista; por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este

TERCERA. – PLAZO: El plazo del presente contrato se establece en cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** y su forma de pago es mediante transferencia electrónica EN 3 PAGOS o Actas así: El Primer pago Acta parcial del 30% en mes de junio. Segundo pago del 30% en el mes de septiembre. Y el tercer pago del 40%, como pago final en el mes de noviembre. **PARAGRAFO: PAGOS PARCIALES:** Las actas parciales se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, lo mismo para el pago final.

QUINTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación RUBRO 2.1.2.02.02.008.001, Honorarios – Rec Gratuidad, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 20260002 DEL 22 DE JUNIO DE 2026.

SEXTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y consecuentemente el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales.

SEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA INSTITUCION EDUCATIVA por causas y omisiones de la CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultara al CONTRATANTE para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	2.9.26
Versión 1.0	PROCESO: SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR MODALIDAD: CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLVM	Página 4 de 5
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026002	

total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con LA INSTITUCION EDUCATIVA.

DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: A recibir los honorarios pactados en la cláusulas segunda y tercera del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por DORIS FABIOLA BAEZ ROJAS, Pagadora de la Institución Educativa Inocencio Chincá.

DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCÁ, multas sucesivas del 10% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de la contratista.

DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato. **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del código civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA QUINTA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.

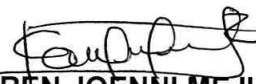
DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCÁ, en la carrera 15 N° 11-78 BARRIO SUCRE, MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA Cel 3118375793, b) Del Contratista: **KAREN JOENNI MEJIA ROJAS** Dirección: **Calle 18A. N° 38-59** Villa Galán de Tame.

Para constancia se firma en Tame (Arauca), a los veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026)

	INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA DANE N° 181794000021 NIT. N° 900089839-1	2.9.26 Página 5 de 5
Versión 1.0	PROCESO: SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR MODALIDAD: CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLVM	
Régimen Especial	CONTRATO CH-2026002	

Continuación **CONTRATO CUANTIA INFERIOR A 20 SMLV CONT-CH-2026002** para **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CONTADORA**, pagina 5 de 5, página de firmas.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
 RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA CC. 74753826 de Aguazul Rector Decreto 875 del 24 octubre de 2023 I. E. INOCENCIO CHINCA Ordenador del Gasto	 KAREN JOENNI MEJIA ROJAS CC. N° 1.116.865.179 de Tame NIT 1116865179-3 DIRECCIÓN: Calle 18A. N° 38-59 Barrio Villa Galán TELÉFONO: 3102451047 <u>Contadorakaren2021@gmail.com</u> Tame- Arauca